

ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 7 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL COMANDANTE GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.1., 6.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso de Perú la prórroga se concedió hasta el 1º de marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 1º de octubre del 2017.

Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 1º de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, respecto al Desminado Humanitario indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país para evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Machala, el 25 de Octubre de 2008, son los siguientes: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad, así como constituir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Mecanismo de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2 + 2)

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de julio de 2007, en la que se acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero de 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Visita oficial del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador al Perú

Con ocasión de la visita oficial al Perú del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, realizada el 12 de febrero de 2009, se acordó con su homólogo peruano, priorizar el desminado humanitario del kilómetro cuadrado de Tiwinza, así como el desminado en el trazado del Eje Vial N° 5 y acelerar el proceso de constitución con la CAF del mecanismo financiero internacional en apoyo al proceso de desminado humanitario, que ambos países ejecutan en su zona de frontera terrestre común.

Rondas de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú

La VIII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito, en Noviembre de 2003, en su Entendimiento Sexto, entre otros compromisos, incluyó el de conformar equipos mixtos de desminadores, para operar en el sector de Piura, a fin de culminar trabajos inconclusos en áreas peligrosas.

La X Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las FFAA de Ecuador y Perú, realizada en Quito, en el período comprendido del 7 al 11 Noviembre del 2005, que en su Entendimiento Quinto dice:

“Realizar un trabajo combinado de Desminado Humanitario en un lugar a definirse de la frontera común, el que se realizará el año 2006, en dos fases:

I Fase, ejercicios en la carta o gabinete

II Fase, ejecución de desminado humanitario conjunto de los participantes

El tiempo de duración y la cantidad de participantes serán determinados previas coordinaciones a la ejecución de la primera fase”.

La XI Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Lima, en Septiembre de 2006, en su Entendimiento Cuarto, entre otros compromisos, incluyó el de proveer asistencia humanitaria para la evacuación en casos de emergencia en la zona de frontera del personal de las Fuerzas Armadas, hacia los centros médicos más cercanos.

La XII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Quito, del 18 al 23 de Junio del 2007, en la que se resaltó la importancia del Desminado Humanitario Combinado, y los beneficios para el desarrollo socioeconómico de la zona, en ese sentido recalcó la conveniencia de una mayor coordinación entre ambos Ejércitos.

La XIII Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Perú y del Ecuador, realizada en Lima, del 9 al 11 de junio de 2008, en la que el Ejército del Perú y la Fuerza Terrestre del Ecuador, acordaron mantener durante el año 2009, el intercambio de información relacionada al desminado humanitario a lo largo de la frontera común, a través de las unidades responsables.

Reuniones de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal

Con ocasión de la Primera Reunión celebrada en Lima, el 8 y 9 de Mayo de 2008, se acordó el intercambio de información sobre áreas peligrosas, seguimiento y evaluación de los acuerdos adoptados, intercambio de experiencias en desminado, mantener conversaciones conjuntas con la empresa aseguradora, efectuar consultas para la realización de un simulacro de evacuación aeromédica de la aeronave peruana, gestiones para la aprobación del cintillo y distintivo binacional, así como incluir en estas reuniones la negociación, aprobación y suscripción de las Actas de Entendimiento de ambos Ejércitos.

Con fecha 24 y 25 de septiembre de 2008, en la ciudad de San Francisco de Quito, se acordó crear un sistema de comunicaciones conjunto para el desminado humanitario, se trabajó un borrador de Protocolo de Evacuación Médica, gestiones diplomáticas conjuntas ante la comunidad internacional para la aprobación de las solicitudes de extensión de ambos países, gestiones para la aprobación de distintivos y cintillos binacionales para los desminadores, presentación conjunta durante la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa en Ginebra en noviembre de 2008.

Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 4 de Abril de 2006, el 10 de Octubre de 2006, el 6 de Julio de 2007 y el 9 de Mayo de 2008, respectivamente, las cuales contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima los días 10 y 11 de marzo de 2009, los Comandantes de las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador y acordaron los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento

Ejecutar los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú, y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando el siguiente calendario de operaciones para los siguientes doce (12) meses de operaciones:

Para el Perú

Hito 139: Chiqueiza:

Julio 2009	Inicio 09 JUL	Término 28 JUL
Agosto 2009	Inicio 08 AGO	Término 27 AGO
Setiembre 2009	Inicio 07 SET	Termino 26 SET
Octubre 2009	Inicio 07 OCT	Termino 26 OCT
Noviembre 2009	Inicio 06 NOV	Término 25 NOV

Hito 140: Cahuide:

Julio 2009	Inicio 09 JUL	Término 28 JUL
Agosto 2009	Inicio 08 AGO	Término 27 AGO
Setiembre 2009	Inicio 07 SET	Termino 26 SET
Octubre 2009	Inicio 07 OCT	Termino 26 OCT
Noviembre 2009	Inicio 06 NOV	Término 25 NOV
Diciembre 2009	Inicio 06 DIC	Término 22 DIC
Enero 2010	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2010	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2010	Inicio 11 MAR	Termino 30 MAR
Abril 2010	Inicio 10 ABR	Termino 29 ABR
Mayo 2010	Inicio 10 MAY	Término 29 MAY
Junio 2010	Inicio 09 JUN	Término 28 JUN

PV Tambo 03:

Enero 2010	Inicio 10 ENE	Término 29 ENE
Febrero 2010	Inicio 09 FEB	Término 28 FEB
Marzo 2010	Inicio 11 MAR	Termino 30 MAR
Abril 2010	Inicio 10 ABR	Termino 29 ABR
Mayo 2010	Inicio 10 MAY	Término 29 MAY
Junio 2010	Inicio 09 JUN	Término 28 JUN

Para el Ecuador

Hito 140: Soldado Monge:

Julio 2009	Inicio 09 Jul	Termino 28 Jul
Agosto 2009	Inicio 08 Ago	Termino 27 Ago
Septiembre 2009	Inicio 07 Set	Termino 26 Set
Octubre 2009	Inicio 07 Oct	Termino 26 Oct
Noviembre 2009	Inicio 06 Nov	Termino 25 Nov
Diciembre 2009	Inicio 06 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2010	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2010	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2010	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar
Abril 2010	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2010	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2010	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

Tnte. Ortiz (Subsector Pachakutec):

Julio 2009	Inicio 09 Jul	Termino 28 Jul
Agosto 2009	Inicio 08 Ago	Termino 27 Ago
Septiembre 2009	Inicio 07 Set	Termino 26 Set
Octubre 2009	Inicio 07 Oct	Termino 26 Oct
Noviembre 2009	Inicio 06 Nov	Termino 25 Nov
Diciembre 2009	Inicio 06 Dic	Termino 22 Dic
Enero 2010	Inicio 10 Ene	Termino 29 Ene
Febrero 2010	Inicio 09 Feb	Termino 28 Feb
Marzo 2010	Inicio 11 Mar	Termino 30 Mar
Abril 2010	Inicio 10 Abr	Termino 29 Abr
Mayo 2010	Inicio 10 May	Termino 29 May
Junio 2010	Inicio 09 Jun	Termino 28 Jun

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.

Segundo Entendimiento

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajos, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

Tercer Entendimiento

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. Efectuar reuniones de trabajo entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante General de Desminado Humanitario del Ecuador, cuando la situación lo amerite.
- b. Intercambio de información sobre la existencia de áreas peligrosas, a través de:
 - Las reuniones semestrales entre CONTRAMINAS y CENDESMI;
 - Las reuniones entre el Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comandante General de Desminado del Ecuador; y,
 - Las reuniones mensuales, o cuando la situación lo requiera, entre los Comandantes de operaciones en el terreno.
- c. Los Comandos de Desminado Operativo, efectuarán reuniones de trabajo combinadas por lo menos una vez al mes o cuando la situación lo amerite, para:
 - (1) **Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de desminado humanitario.**
Los mencionados reconocimientos se realizarán cuando el país inicie operaciones en una nueva área, por lo que se comunicará a su homólogo para realizar el reconocimiento correspondiente.
 - (2) **Evaluar el avance de los trabajos específicos.**
Al término de las operaciones de un área comprometida, de acuerdo a los estudios de impacto, cada país reportará el resultado de los trabajos a su homólogo, realizando la evaluación correspondiente.
- d. Los Comandos Operativos intercambiarán mensualmente o cuando sea necesario, un informe del avance en los trabajos efectuados, con indicación gráfica de los mismos.

Cuarto Entendimiento

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

En caso de requerir asistencia médica, pondrán en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, cuyo texto forma parte integrante y consta como anexo de la presente Acta, que considere la evacuación aeroméica desde la Zona de Trabajo, en la ruta Santiago – Patuca - Macas – Quito, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Jefe de la Oficina Regional de Desminado Humanitario del Perú al Comandante del Comando Regional de

Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos.

El tratamiento en Quito, será de responsabilidad del seguro contratado. Los aspectos administrativos de detalle (pago del uso de la ambulancia aérea y otros) serán coordinados y resueltos por las autoridades pertinentes del Perú y del Ecuador, según concierna. Los detalles específicos serán considerados en el Plan Combinado de Evacuación Médica.

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Quinto Entendimiento

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para dar cumplimiento con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (EIAM).

Sexto Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario del Ejército del Ecuador y del Perú, acordaron utilizar las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países.

Asimismo, intercambiarán minas antipersonal en el terreno y equipos para fines de capacitación y entrenamiento, previa autorización de las Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal.

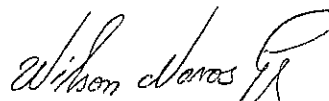
Sétimo Entendimiento

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus nuevos contingentes de desminadores, sin desmedro del entrenamiento que pudiesen recibir de países amigos u organismos internacionales.

En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 7 a los 11 días del mes de Marzo de 2009.



Coronel EP Plutarco D'Ugard Paredes
Director Ejecutivo de Desminado
Humanitario del Ejército del Perú



Tcn. E.M. Wilson Navas G.
Comandante General de Desminado
Humanitario del Ejército del Ecuador